ACTOS OFICIALES

Cuentas de la Sindicatura

AUTO DE FENECIMIENTO DEFINITIVO

República de Colombia.—Corte de Cuentas.—Sección novena.— Bogotá, marzo 11 de 1922.

La cuenta general de la sindicatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, correspondiente al año de 1921, de la que responde el doctor Roberto Cortázar, ha sido estudiada como lo preceptúa el artículo 26 de la ley 36 de 1918, y se ha hallado corriente.

En las cuentas referentes a los meses de febrero, marzo y abril se observó la omisión de unas pocas estampillas de timbre nacional y la falta de anulación de otras, por lo cual se le impuso al responsable la multa de siete pesos (\$7), en cumplimiento del decreto legislativo número 894 de 1915, artículo 58.

Las demás cuentas del año se declararon corrientes por encontrarse perfectamente arregladas a las disposiciones fiscales.

El doctor Cortázar consignó en la Tesorería General de la República el valor de la multa impuesta, pero alega que las cuentas de cobro que presenta la señorita Matilde Ramírez, administradora del comedor, por valor de la alimentación, no deben llevar estampillas por cuanto los ingresos del Colegio pagan el impuesto de timbre en la Tesorería general, y que están, por tanto, en el mismo caso de las nóminas de los catedráticos.

Sería fundada la argumentación del responsable si la Corte hubiera aplicado el artículo 32 del precitado decreto, al tenor del cual los recibos que se extiendan a favor de las oficinas públicas en relación con documentos que antes no hayan sido objeto del impuesto

ario Archivo Histórico de timbre, pagarán en estampillas cuatro centavos por ciento de su valor, o el 35 del mismo decreto, que establece que las cuentas y nóminas que se presenten a las oficinas públicas y que se hayan de cubrir como órdenes de pago, llevarán en estampillas cuarenta centavos por ciento de su valor.

La disposición aplicable y aplicada al caso de la señorita Ramírez es la consignada en el artículo 19 del decreto tántas veces citado, según la cual en toda clase de documentos que den derecho a percibir sumas de dinero, aun entre particulares, se debe adherir una estampilla de cuatro centavos.

No podría aplicar la Corte, en concepto del infrascrito magistrado, otra disposición; porque el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, y sus dependencias, no pueden considerarse como oficinas públicas. El Colegio es una persona jurídica perfectamente autónoma para manejar los intereses que constituyen su exclusivo patrimonio, y debe tenerse muy presente, en beneficio del Colegio, que las sumas que recibe del tesoro nacional son los intereses del seis por ciento anual que corresponden a los títulos de renta nominal privilegiada, que pertenecen al Colegio.

El anterior concepto hace necesario explicar por qué interviene entonces una entidad pública en el examen de sus cuentas. La razón es ésta:

Conforme a las instituciones que estableció su fundador el Ilustrísimo maestro fray Cristóbal de Torres, los patronos debían pedir cuenta a los rectores del manejo de la hacienda.

Por real cédula de fecha 12 de julio de 1664, el rey Felipe IV se declaró patrono del Colegio, patronato que pasó al Presidente de la República de Colombia, como así lo reconoce el artículo 10 de la ley 89 de 1892.

Las nuevas constituciones dictadas por la Conciliatura, siendo rector el señor doctor Rafael María Carrasquilla, y aprobadas por el Poder Ejecutivo el día 4 de abril de 1893, disponen que «el síndico, o quien se encargue de llevar las cuentas del Colegio, las presentará anualmente al señor patrono, después de fenecidas en primera instancia por la Consiliatura, para que el Tribunal de cuentas de la República, o la entidad que en lo futuro haga sus veces, las examine y fenezca definitivamente.»

Tales constituciones, reformatorias de las primitivas, son las que rigen hoy la persona jurídica denominada Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, reformas que, dicho sea de paso, obedecieron a necesarias mudanzas del estado social y político, y el suscrito deja constancia, con mucho gusto, de que las nuevas normas se mantienen dentro de los límites de lo justo, y que una vez adaptadas a las necesidades modernas, no se apartaron en lo sustancial del derrotero marcado por las conveniencias públicas en armonia con el respeto debido a la voluntad del fundador.

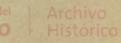
Es, pues, en virtud del patronato que corresponde al Gobierno de la República, por lo que la Corte interviene en el exámen de las expresadas cuentas, y en manera alguna porque el Colegio maneje fondos públicos.

No encontrando motivo legal para revocar la multa a que se ha hecho referencia y que fue consignada en la Tesorería general, y no habiendo nuevos cargos que deducir, la sección novena de la Corte de Cuentas de la República resuelve fenecer de manera definitiva la cuenta general que se estudia, sin cargo alguno contra el responsable.

Consúltese con la Sala de decisión en cumplimiento a lo estatuído por el artículo 370 del código fiscal. Cópiese, notifiquese y publiquese.

El magistrado, HERNAN COPETE.

El secretario, Paulo E. Pardo O. Universidad del



Crónica del Colegio

RECEPCION DE COLEGIALES

La junta pública del claustro para recibir como colegiales a los señores bachilleres don Alberto Zuleta Angel, don Joaquín Navia, don Marco Fidel Riveros, don Estanislao Zuleta, don Bernardo Reyes, don Félix Camargo y don Rafael Sarmiento, se celebró el sábado 18 de marzo, a las ocho de la noche, en el aula máxima, con los ritos tradicionales.

Presidió el acto el llustrísimo y Reverendísimo Monseñor Rafael María Carrasquilla, Rector del Colegio, revestido con las ropas de prelado romano y la beca blanca con el escudo de Calatrava, cruzada sobre el pecho. Tenía a su derecha al Vicerrector, señor presbítero don Jenaro Jiménez y, a uno y otro lado, a los catedráticos y a los colegiales ya recibidos. Colmaban el salón los convictores y oficiales, con traje de uniforme, y varios otros respetables caballeros, amigos del Colegio, especialmente invitados.

Rezadas que fueron las preces reglamentarias, el secretario del Colegio, bachiller don Antonio Rocha, colegial de número, leyó el acta, muy elegantemente redactada, de la sesión solemne anterior y los acuerdos y decretos relativos a la admisión de los nuevos hijos mayores del Rosario. Fueron introducidos los recipiendarios al recinto por los catedráticos doctores don Roberto Cortázar y don Luis Enrique Forero; colocáronse en ala al pie del estrado e hicieron de rodillas la protestación de fe, conforme al Símbolo niceno; se levantaron luégo y juraron profesar la religión católica, obedecer la constitución y leyes de la República, respetar las del Colegio del Rosario y enseñar, llegado el caso, la filosofía según la mente de Santo Tomás de Aquino.

En seguida el bachiller don Joaquín Navia, favorecido por el Excelentísimo señor Patrono con la merced de la primera colegiatura, dirigió, en su nombre y en el de sus compañeros, al señor Rector las palabras siguientes:

«Monseñor:

El escudo que penderá de nuestros pechos y el diploma que vais a concedernos, nos acreditarán colegiales del Rosario y, por lo mismo, hijos de esa Reina y Madre amorosa que llamamos familiarmente «La Bordadita.» Tales insignias constituyen para nosotros, a la vez que un altísimo honor, un compromiso muy grande y obligante.

Llevar el escudo que ostentaron con orgullo nuestros héroes y nuestros sabios es para nosotros distinción tan grande y al mismo tiempo tan ponderosa carga, que apenas me atrevo a dar a mis compañeros una débil voz de aliento a fin de que, haciendo un esfuerzo supremo, no desfallezcamos ante la consideración de lo que nos corresponde aprender y practicar para merecer la dignidad de que se nos ha investido.

Sólo hay un motivo de confianza en nuestras fuerzas, espiritual y poderoso, bastante para alejar la preocupación de que vamos a encontrarnos demasiado pobres de dones para cumplir satisfactoriamente el juramento que ahora prestamos, y es que nacimos por gracia del cielo, al calor de un hogar cristiano y estamos educándonos en un Colegio cuyo egregio fundador, fray Cristóbal de Torres, quiso fuera «seminario de la doctrina de Santo Tomás,» en donde purificamos todas las noches nuestros labios con la más bella, dulce y sentida de las oraciones, símbolo del verdadero católico, el Rosario: esta consideración confortará nuestros ánimos ynostraerá el auxilio divino para vencer en la dura pelea.

No olvidaremos nunca, por lejos que estemos de estos claustros, los días pasados a su amparo, que serán, sin duda, los más felices de nuestra vida; a su recuerdo irá unido el de nuestro amado Rector: él es y ha sido siempre para con nosotros, no un maestro severo, ni un superior de ceño adusto, sino un nobilísimo amigo. Monseñor ha visto en nosotros algo suyo; de ahí ese cariño solícito con que nos regala, a pesar de no ser, ni con mucho, acreedores a él.

Plumas autorizadas han hecho muchas veces el elogio elocuente de la obra de nuestro Rector. Para ser breves no recordaremos sino las palabras del doctor Francisco José Urrutia: «Cuánta constancia, cuánta abnegación, cuánto patriotismo encierra la labor del doctor Carrasquilla en favor del Colegio del Rosario durante más de un cuarto de siglo! El ha puesto al servicio del Colegio, sin restricción alguna y sin otro interés que el de la gloria de Dios y el bien de la Patria, sus múltiples y asombrosas facultades y las merecidas influencias de todo orden a que es acreedor.»

Nosotros, incapaces de apreciar esta labor en cuanto ella vale, nos complacemos en exteriorizar hoy la admiración y la gratitud que llena nuestros corazones para con nuestro eximio Maestro.»

El señor Rector les contestó:

«Señores y amigos:

Fray Cristóbal de Torres quiso a sus hijos espirituales dotados de cuatro atributos señalados; y tan acertado anduvo al organizar su instituto, que aquellas condiciones han distinguido siempre a los discípulos buenos y fieles del Colegio del Rosario. Ellos deben ser, según la mente de nuestro fundador, católicos y tomistas, patriotas y caballeros.

Católicos, no sólo por el bautismo y por el nombre, sino por la integridad de la fe; por una maciza instruc-

nión religiosa, que les haga corroborar las sobrenaturales enseñanzas con los dictados de la razón natural y ofrecer a Dios un obsequio razonable: rationabile obsequium, que diçe el apóstol san Pablo; varones de una sola pieza, cuyas obras concuerden en todo con las creencias; habituados a las prácticas de la piedad cristiana, sin farisáica ostentación, pero sin cobardes respetos humanos; soldados de Cristo, prontos en toda hora a defender su religión, con la palabra hablada y con la escrita y con la elocuencia avasalladora del ejemplo.

«Seminario de la doctrina de santo Tomás» llamó nuestro fundador a su instituto, y pretendió hacer de sus colegiales, no sólo discípulos, sino «imágenes» del entendimiento más poderoso y diáfano que haya pasado por el mundo, en todas las edades cristianas. Tomista es un hombre que no cautiva la razón sino bajo el yugo de la fe, que no jura por la palabra de ningún maestro terrenal, que busca la verdad donde está: en medio de extremados y contrarios errores; que tiene el alma abierta de par en par a todo progreso científico, a toda rectificación de pasados errores, a todas las nuevas inspiraciones del genio.

En estos claustros, a tu suave calor, oh fecunda madre nuéstra, alma mater nostra! se engendró la democracia cristiana, nació la república, germinaron las legitimas libertades civiles. En todos los artículos de nuestras constituciones, en cada una de las páginas de nuestra historia, en las vidas de los colegiales, hierve y palpita la virtud del patriotismo, que es amor a la patria grande, a Colombia, dotada por Dios con todas las riquezas del paraíso terrenal, santificada por los altos hechos de misioneros y apóstoles y por las ocultas virtudes de nuestras madres, coronada de los laureles del heroísmo, ungida con sangre de mártires, abrillantada por sabios y escritores y poetas; amor que se traduzca

Rosario Histórico

no sólo en discursos sino en obras; amor que lleve al hombre, cuando sea preciso, al sacrificio de personales intereses, de rivalidades regionales, de pasiones políticas, de la vida misma, como lo enseña León XIII, por la defensa y el engrandecimiento de la patria.

Finalmente, el Mayor de Nuestra Señora del Rosario es un colegio de nobles, no con la nobleza de la sangre, ajena a nuestras republicanas instituciones, pero sí con la nobleza del alma. No sois una asamblea de condes v marqueses; sois una asociación de caballeros. Un caballero es el hombre que se respeta profundamente y profesa inviolable respecto a los demás; que se yergue ante la injusticia triunfante y se doblega en presencia de la debilidad, que evita cuidadoso cuanto pueda mortificar inútilmente a sus semejantes y, si tiene por deber que lastimarlos, cura con una mano la herida que causa con la otra, y al hacer beneficios procede con tal delicadeza, que excusa el agrandecimiento y el premio. El caballero es esclavo del honor y de la palabra empeñada, es amo absoluto de las riquezas y los honores y, por lo mismo, jamás consiente en ponerse a su servicio.

Vosotros, amigos míos, poseéis en cierne las condiciones exigidas por nuestro fundador; de otro modo vuestros superiores no os hubieran concedido el carácter de colegiales. Cultivadlas, dentro y fuéra del claustro, con diligente esmero, para que produzcan lindas flores, dulces y sazonados frutos.»

Recibieron los colegiales el diploma que los acredita como tales, el glorioso escudo del Colegio que sus padrinos les fijaron al pecho, y el fraternal abrazo de sus colegas. A las nueve de la noche, se levantó la sesión.

